



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

P. 132.242

"OLIVERA, VICTOR FABIAN
S/ QUEJA EN CAUSA N°
37.481 DE LA CÁMARA DE
APELACIÓN Y GARANTÍAS
EN LO PENAL DE AZUL".

La Plata, 27 de noviembre de 2019.

AUTOS Y VISTOS:

La presente causa P. 132.242-Q, caratulada:
"Olivera, Víctor Fabián s/ Queja en causa N° 37.481 de
la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de
Azul".

Y CONSIDERANDO:

I. La señora defensora oficial a cargo de la
Unidad de Defensa n° 2 del Departamento Judicial de
Azul, doctora Adriana Angélica Hernández, interpuso
queja en los términos del art. 486 *bis* del Código
Procesal Penal contra la denegación de los recursos de
inaplicabilidad de ley, inconstitucionalidad y nulidad
efectuada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo
Penal de Azul (v. fs. 1/ 8 vta.).

II. La presentación directa resulta
marcadamente inadmisibile.

En efecto, aun soslayando la norma invocada
en sustento de la queja, la parte no ha acompañado
ninguna de las piezas documentales exigidas por el
art. 486 *bis* del Código Procesal Penal.

Ello impide analizar la admisibilidad de la
presente queja (conf. causas P. 125.499, resol. de 13-

///las firmas

V-2015; P. 125.601, resol. de 27-V-2015; P. 125.576 resol. de 3-VI-2015; P. 126.604, resol. de 16-III-2016; P. 126.883, resol. de 24-V-2016; P. 126.891, resol. de 28-IX-2016; P.127.479, resol. de 5-X-2016; P. 127.600, resol. de 5-IV-2017; P. 128.366, resol. de 7-VI-2017; P. 129.280, resol. de 27-XII-2017).

Por ello, la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

Desestimar, por inadmisibile, la queja deducida por la defensa oficial a favor de Víctor Fabián Olivera (art. 486 *bis* del CPP).

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

HÉCTOR NEGRI

DANIEL FERNANDO SORIA

LUIS ESTEBAN GENOUD

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

R. Daniel Martínez Astorino
Secretario

Registrada bajo el n°1797